

## RESOLUCION NO. 013 DE 2006 (Enero 10 de 2006)

## POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VALOR DE UNOS SERVICIOS

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA – INVISBU, en usos de sus facultades legales y las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995,

## CONSIDERANDO:

- Oue el Instituto ha venido haciendo el Registro de las Personerías Jurídicas en las propiedades horizontales, cobrando por ello siete (7) salarios mínimos legales diarios
- 2. Que igualmente, ha venido expidiendo los certificados de existencia y representación legal de las personerías jurídicas y las certificaciones de radicación de documentos de enajenación de inmuebles, cobrando por el servicio medio (1/2) salario mínimo legal diario.
- Que el Consejo Directivo del instituto, mediante Acuerdo No. 02 de 2006 incrementó el valor de los servicios y su destinación.

## RESUELVE:

ARTICULO 1 Fijar el valor de diez (10) salarios mínimos legales diarios por concepto de inscripción de las Personerías Jurídicas de las Propiedades Horizontales cuyo número de unidades sea hasta veinte (20), y quince (15) salarios mínimos legales diarios para más de veintiún (21) unidades de vivienda.

ARTICULO 2: Fijar el valor de un (1) salario mínimo legal diario por concepto de certificaciones de existencia y representación legal de las propiedades horizontales y certificación por radicación de documentos de enajenación de inmuebles

ARTICULO 3: El valor autorizado deberá ser cobrado por el INVISBU a partir de la fecha de la presente Resolución y el dinero recaudado estará destinado para funcionamiento y/o inversión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Enero de 2006

LA DIRECTORA GENERAL.

Arg. ALBA LILIANA PLATA PARZ

"Nuestra Misión:

Mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos econômicos de Bucaramanga, mediante la solución de sus necesidades de vivienda y saneamiento Básico\*





